



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.077

VISTO:

El Expediente N° 06/23, de fecha 16 de marzo de 2023, por el que la Sra. Beatriz María Persoglia solicita una excepción a lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, en lo que respecta lotes internos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Beatriz Persoglia solicita se apruebe una subdivisión de dos terrenos de su propiedad resultando uno de los mismos con las medidas de 11.8 mts. de frente 26.80 de fondo, y el otro de 11.80 x 23.20, con 590 m² de superficie total, según plano mensura presentado por el solicitante.

Que, el Capítulo 2 inciso 2.4.b del COUA, dispone LOTES INTERNOS Se aceptaran Lotes internos siempre que existan situaciones consolidadas, que provengan de divisiones o amezanamientos antiguos o resultados de circunstancias especiales o fuerza mayor. En todos los casos *de la subdivisión de un lote, solo podrá resultar un lote interno* y uno con frente a la calle, debiéndose prever un pasillo de acceso directo a calles, de 3.20 mts mínimo de ancho.

Que, para todos los casos las dimensiones mínimas de los lotes siguen siendo las fijadas para cada Distrito, en este caso Uso Residencial Superficie mínima 180 m², sin incluir en ellos las dimensiones del pasillo.

Que, teniendo en cuenta que el Lote 1 (uno) interno tendrá acceso a la vía pública por el pasillo en condominio generado como Lote 3 del plano de mensura N° 173727/2013.

Que, contemplando que el mencionado terreno está ubicado en el DCA (Distrito Central Administrativo) en zona de mayor densidad habitacional, lo que genera que sea menester llenar esos vacíos con construcciones que contribuyan con la seguridad y a una mejor estética de la ciudad.

Que en dicho Lote interno se encuentra edificada la vivienda de la Sra. Norma Persoglia, mediante plano de Obras autorizados en esta Municipalidad;

POR ELLÓ:


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda

unicipal de
aneda

3 - (3561) AVELLANEDA
Santa Fe, ARGENTINA
34 (03482) 481848
cejo@avellaneda.gob.ar

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Exceptuase de lo dispuesto en el Capítulo 2 inciso 2.4.d del COUA, de la Ordenanza N° 1.094 y modificatorias, al inmueble ubicado en la Manzana N° 27, identificado como Lote N° 2 S/P N°173.727, Partida Inmobiliaria N° 03-19-00 016986/0031, propiedad de la Sra. Beatriz María Persoglia, permitiéndose la subdivisión del mencionado terreno según Proyecto de Mensura que se anexa a la presente como Anexo I.

Artículo 2º): Notifíquese a la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los seis días del mes de abril de 2023.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda

